



Montevideo, 30 de abril de 2025

Sr. Presidente Honorario de la Unión Internacional de Abogados, Dr. Miguel Loinaz

Estimados Colegas

Autoridades del Poder Judicial

Amigos

Me siento honrado por el reconocimiento con el que me distingue la Unión Internacional de Abogados, a la que agradezco este fraterno gesto.

Lo valoro profundamente y lo recibo con beneplácito en mi condición de juez, como uno más de los quinientos magistrados que tiene nuestro país y a quienes corresponde en verdad este reconocimiento, porque con su trabajo diario sostienen el frágil equilibrio que requiere la labor de impartir justicia.

Es un momento propicio para reivindicar la calidad de nuestros servicios. Numerosos informes internacionales así lo corroboran.

A vía de ejemplo, menciono el Índice del Estado de Derecho elaborado por World Justice Project y publicado en noviembre del año pasado, que pone a Uruguay en el primer lugar del ranking regional por la percepción respecto de su justicia civil y en el lugar 18° (décimo octavo) por el mismo ítem en un conjunto de 142 países analizados.

Además, nuestro país ocupa el cuarto lugar de la región por la percepción de su justicia penal y el 35° (trigésimo quinto) lugar si consideramos el conjunto de todos los países estudiados. El mismo informe refiere que el nivel de ausencia de corrupción en la justicia uruguaya tiene una calificación de 0,89 lo que la ubica en el 23° (vigésimo tercer) lugar respecto del total de los 142 países escrutados mediante un riguroso proceso de validación y análisis.



Esos lugares en que honrosamente estamos ubicados son producto del esfuerzo que todos los días realizan no solo los jueces sino los funcionarios de todos los estamentos del Poder Judicial.

Como me han escuchado decir en numerosas ocasiones, el aporte de un Poder Judicial como el nuestro no se limita a componer los conflictos entre particulares y asegurar la paz social, sino a instaurar el trascendente rol de proporcionar certeza jurídica.

Hablamos de esa previsibilidad necesaria respecto de las normas y su aplicación, como cauces propicios de la libertad de todos los individuos y sin los cuales no habría, libertad, ni cultura, ni comercio, ni educación, ni progreso.

Sin ese motor esencial no podríamos gozar de un estatus internacional solvente ni atraer inversiones para hacer crecer la economía. Sin certeza jurídica no es posible realizarnos integralmente en las ricas dimensiones de nuestra humanidad.

De ahí que en nuestra condición de jueces estemos llamados a concretar un valor de formidable importancia para consolidar el escurridizo concepto del bienestar general.

Pero tengamos muy en cuenta que este prestigio que tiene la justicia uruguaya no se construyó de la noche a la mañana. Es el producto del esfuerzo acumulado de las generaciones que nos han precedido y que tenemos hoy el privilegio de integrar.

Por esa razón este reconocimiento nunca puede ser asumido desde una dimensión individual. Por el contrario, requiere la conciencia de un sentido colectivo del deber, fundamento insoslayable de una institucionalidad firme y saludable.

Pero la justicia no solo requiere de magistrados competentes e imparciales y del fuerte compromiso diario que tienen los funcionarios de todos los estamentos sino también de recursos adecuados su misión si lo que se pretende es continuar por este camino que ya hemos emprendido.



Por esta razón estamos exigiendo un trato digno para nuestra asignación presupuestal, poniéndola a la altura de los antecedentes que hemos reseñado.

Sabido es que ninguna obra humana es perfecta y la justicia de nuestro país no lo es. Pero sería absurdo malbaratar todo el potencial latente por simple liviandad o incomprensión del verdadero valor de estos logros.

Por esa razón este reconocimiento nunca puede ser asumido desde una dimensión individual. Por el contrario, requiere la conciencia de un sentido colectivo del deber, fundamento insoslayable de una institucionalidad firme y saludable.

Esto ocurrió y ocurre en numerosas ocasiones, basta poner como ejemplo la aprobación de la ley n° 19.580 de violencia hacia las mujeres basada en género. Sin duda es una norma necesaria, más allá de los desacuerdos que puedan despertar las soluciones jurídicas que propone. Pero resultó una norma cuya aplicación no pudo ser aplicada tal como fue concebida.

Adviértase que a más de siete años de vigencia de la ley n° 19.580 todavía no hay juzgados especializados en la mayoría de los departamentos del interior del país por falta de recursos. Solamente ese dato debería bastar para preocuparnos sobremanera. Esta forma de proceder no es digna de la honrosa historia de la justicia nacional.

Reclamamos que se comprenda esta realidad y se actúe en consecuencia.

Los habitantes de este país merecen un servicio de justicia que se preste en condiciones adecuadas, que el Poder Judicial no tenga que decidir si prioriza la reparación de las goteras del techo de algún juzgado o la multiplicación de las salas de espera para que las víctimas no tengan que esperar por un fallo junto a los victimarios. En tanto ocurre lo que nuestras leales expectativas aguardan, nosotros continuaremos por el camino de la mejor tradición, ocupándonos de que se mantenga en pie la última defensa para los derechos de todos los habitantes de este país.

¡Muchas gracias!